

CNE ENVÍA INFORME DE RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED AÑO 2015.

De acuerdo a su ley orgánica, D.L. N° 2.224, la Comisión Nacional de Energía dio a conocer los resultados de los análisis de rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución de gas de red correspondiente al año 2015.

Los informes fueron enviados por la CNE al Ministerio de Energía, y se informa que ninguna de las empresas concesionarias excedió el máximo legal de rentabilidad que establecía la normativa vigente hasta antes de la publicación de la Ley N°20.999 el día 9 de febrero de 2017, esto es, 11%.

Dicho análisis dio como resultados las siguientes rentabilidades: Metrogas 9,4%; GasValpo 6,2%; GasSur 3,4%; Intergas 5,5% y Lipigas 4%.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CIERRA PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL SECTOR DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

La Comisión Nacional de Energía cerró el 13 abril el proceso de diagnóstico del sector de distribución eléctrica, cuyo objetivo es elaborar un proyecto de ley que modifique la ley general de servicios eléctricos en este segmento, sumándose a los cambios ya aprobados en materia de licitaciones (ley N° 20.805) y transmisión (ley N° 20.936).

Entre septiembre de 2016 y enero de 2017, la CNE con el apoyo de la Pontificia Universidad Católica de Chile realizaron una serie de reuniones en cuatro grupos de trabajo que abordaron los problemas y desafíos futuros de la regulación en ámbitos tales como el desarrollo de la red, su remuneración y tarificación, el modelo de negocios y el impacto que tendrán las nuevas tecnologías –como la generación distribuida y los vehículos eléctricos- en este segmento.

El 26 de abril se inició la discusión del nuevo modelo que permitirá hacerse cargo de los problemas y desafíos que se han detectado.

CNE INFORMA VALORES AGREGADOS DE DISTRIBUCIÓN PERIODO 2016-2020.

La Comisión Nacional de Energía (CNE) envió en noviembre de 2016 al Ministerio de Energía el Informe Técnico que fija fórmulas tarifarias aplicables a los suministros sujetos a precios regulados, efectuados por las empresas concesionarias de distribución, vigentes para el período noviembre de 2016 a noviembre de 2020.

El decreto respectivo se encuentra en la Contraloría General de la República a la espera de la toma de razón, tras lo cual el Ministerio de Energía deberá publicarlo en el Diario Oficial.

REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL.

A partir de la publicación de la ley N° 20.936 de transmisión eléctrica, el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía se encuentran elaborando los reglamentos que se originan con este nuevo marco legal.

Se trata de los siguientes reglamentos prioritarios:

- 1) Reglamento sobre Planificación energética de largo plazo. Publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017.
- 2) Reglamento del Procedimiento para la determinación de franjas. Publicado en el Diario Oficial el 22 marzo 2017.
- 3) Reglamento sobre Intercambio internacional de energía, publicado en Diario Oficial el 15 marzo 2017.
- 4) Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- 5) Reglamento sobre el Procedimiento para la dictación de normas técnicas.
- 6) Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- 7) Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.
- 8) Reglamento de Valorización y Remuneración de la Transmisión.
- 9) Reglamento de Servicios Complementarios.

GOBIERNO TERMINA CON COBRO INDIVIDUAL POR “CORTE Y REPOSICIÓN” DE LA LUZ.

El Ministro de Energía, Andrés Rebolledo, junto al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, Andrés Romero, anunciaron el término del cobro individual del servicio de “corte y reposición” de energía eléctrica (desconexión y conexión del servicio de luz).

De esta manera, con la nueva Ley de Equidad Tarifaria (Ley N° 20.928), el pago por Corte y Reposición de la luz será incluido como parte de los servicios generales que las empresas distribuidoras deben prestar a las familias chilenas, es decir, será incluido dentro de la tarifa general.

El Corte y Reposición implica ingresos anuales de US\$19,3 millones (MM\$12.815) para las distribuidoras que se expresan en más de un millón cuatrocientas mil casos durante el año 2015.

Para informarse más, visita www.equidadtarifaria.cl

